



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 298

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

“Por la cual se reconoce el cambio de Dirección de la Institución Especializada “SIMETRIC SUR” Matricula Mercantil No. 01583185 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2006 Institución especializada de propiedad de la Sociedad “SIMETRIC S.A.” NIT 800248545-1, Representada Legalmente por el Señor ROQUE JOSE FADUL MEYER, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.709.245 de Barranquilla / Atlántico y se modifica, la Resolución No. 281 del diecinueve de julio de 2019.

**LASUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. 298 del 25 de septiembre de 2020 "Por la cual se reconoce el cambio de Dirección de la Institución Especializada "SIMETRIC SUR" Matricula Mercantil No. 01583185 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2006 Institución especializada de propiedad de la Sociedad "SIMETRIC S.A." NIT 800248545-1, Representada Legalmente por el Señor ROQUE JOSE FADUL MEYER, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.709.245 de Barranquilla / Atlántico y se modifica, la Resolución No. 281 del diecinueve (19) de julio de 2019".

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, expidió la Resolución 281 del diecinueve (19) de julio de 2019, reconociendo el cambio de Representante Legal de la Sociedad "SIMETRIC S.A." NIT 800248545-1, propietaria de la Institución Especializada "SIMETRIC SUR" Matricula Mercantil No. 01583185 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2006, con domicilio en la Ciudad de Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 Sur No. 70 B 24 Piso 3, en la persona el Señor ROQUE JOSE FADUL MEYER, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.709.245 de Barranquilla/Atlántico.

Que con oficio de fecha catorce (14) de septiembre de 2020 y radicado 009812 de fecha quince (15) de septiembre de 2020, de la Dirección General de Sanidad Militar, el Señor ROQUE JOSE FADUL MEYER, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.709.245 de Barranquilla / Atlántico, Representante Legal de la Sociedad SIMETRIC S.A., allega oficio a través del cual informa el cambio de dirección de la sede "SIMETRIC SUR" Matricula Mercantil No. 01583185 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2006.

Que acompaña la petición con el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá – Código de Verificación No. B20152619F278C, expedido el 14 de septiembre de 2020, del Establecimiento de Comercio "SIMETRIC SUR" Matricula Mercantil No. 01583185 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2006, donde se certifica que su propietario es "SIMETRIC S.A." NIT 800248545-1, además anexa el formulario de novedades de prestadores de servicios de salud en el que registra el nuevo domicilio y fotocopia de la acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC- documentos que se encuentran concordante con la nueva dirección del centro: Calle 40 sur No. 73 C 92 Local 102 Edificio LKB PH de la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia.

Que en merito a lo expuesto, esta Subdirección de Salud:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer el cambio de dirección del establecimiento de comercio "SIMETRIC SUR" Matricula Mercantil No. 01583185 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2006, a la dirección Calle 40 sur No. 73 C 92 Local 102 Edificio LKB PH de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO. – Asignar al establecimiento de comercio "SIMENTRIC SUR" perteneciente a la Sociedad SIMETRIC S.A., el siguiente Numero de Registro: 298-05-11.

ARTICULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución al Señor Representante Legal de la Sociedad "SIMETRIC S.A.", NIT 800248545-1, con domicilio en la Carrera 7 No. 77 – 07- Oficina 402 de la Ciudad de Bogotá D.C.

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **298** del 25 de septiembre de 2020 "Por la cual se reconoce el cambio de Dirección de la Institución Especializada "SIMETRIC SUR" Matricula Mercantil No. 01583185 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2006 Institución especializada de propiedad de la Sociedad "SIMETRIC S.A." NIT 800248545-1, Representada Legalmente por el Señor ROQUE JOSE FADUL MEYER, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.709.245 de Barranquilla / Atlántico y se modifica, la Resolución No. 281 del diecinueve (19) de julio de 2019".

ARTICULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 281 del diecinueve (19) de julio de 2019.

ARTICULO QUINTO. – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la institución especializada "SIMETRIC SUR" incluyendo cambios los cambios de software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustenta debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios, de requerirse deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda o con la mera expedición de un acto administrativo.

PARAGRAFO. – Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

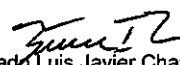
ARTICULO SEXTO. – Ordena la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección general de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

ARTICULO SÉPTIMO – Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2020.


Coronel ROCÍO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Servicios de Salud - DIGSA -

Revisó: SMSM. Carlos Cuéllar Sánchez 
Coordinador Grupo Aseguramiento en Salud – DIGSA


Elaboró: Abogado Luis Javier Chauta Rodríguez
Grupo PIRINE

